

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Don ANTONI POSTIUS i TERRADO en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

En mayo de 2016, la subdelegada del Gobierno en Lleida, la Sra. Imma Manso, cesó de su cargo al comisario de la Policía Nacional en Lleida, el Sr. Juan Fortuny. Éste cese llevaba como causa oficial "falta de confianza".

El Sr. Fortuny llevó a los tribunales su cese alegando que éste se había producido por desavenencias con la subdelegada del Gobierno en Lleida.

En la sentencia de la sección cuarta de la sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya se estimó el recurso interpuesto por el comisario y determinó que el cese había sido arbitrario a causa de criterios políticos. Así mismo, el tribunal señala que la administración no aportó datos objetivos o profesionales para justificar la destitución del comisario y recuerda que aunque la pérdida de confianza es causa válida de cese de nombramientos de libre designación, la discrecionalidad no es arbitrariedad.

¿Acatará la subdelegación del Gobierno la sentencia del tribunal del TSJC y procederá a readmitir al comisario Sr. Fortuny en el lugar de trabajo que ostentaba antes del cese?

En este caso ¿Cuándo está previsto que el Sr. Fortuny se reincorpore en su lugar de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 6 de junio de 2018

Antoni Postius Terrado
Diputado